Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 06/01/2025 15:52

Resolución Jefatural

Nº 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 6 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 015-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 013-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 102391-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "*(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: *"(…) los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos"*;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GAEBEEEA código seguridad: 303

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 06/01/2025 15:52

Que, asimismo, el literal c) del artículo 39 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que es función de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento: *" Evaluar y proponer los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga el Programa";*

Que, el artículo 10 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú establece que el concepto de matrícula comprende "*Los costos obligatorios que la IES u OC requiere para matricular a un estudiante durante un periodo académico y éste adquiera los derechos y deberes establecidos por cada IES u OC según su normativa interna*". A su vez, el numeral 11.1 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que el concepto de pensión de estudios comprende "*los costos obligatorios para el desarrollo de la formación académica de los becarios, entre ellos el servicio educativo propiamente dicho brindado por la IES u OC de acuerdo al número de créditos o cantidad de materias que se curse por ciclo, según lo dispone la malla curricular y que le permite obtener la respectiva certificación, grado, y/o título respectivo o su equivalente*";

Que, en relación al concepto de pensión de estudios, el numeral 11.2 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú dispone que "*los costos se determinan en función a la propuesta presentada por las IES u OC, los mismos que no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala. Incluyen los gastos requeridos por las IES para el desarrollo de prácticas preprofesionales siempre que formen parte de la malla curricular*";

Que, mediante Carta N° 183-2024-DAB-VRAI-UPSJB de fecha 27 de diciembre de 2024, la Universidad Privada San Juan Bautista remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el período académico 2025-I, correspondientes a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023; y, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024;

Que, mediante Informe Nº 015-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, considera viable la determinación de los costos académicos para el semestre académico 2025-I mediante acto resolutivo de la Oficina de Administración y Finanzas por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Privada San Juan Bautista correspondientes a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023; y, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024 conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución;

Que, al respecto, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento indica que se verifica que la Universidad Privada San Juan Bautista SAC remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023; y, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024, las mismas que señalan que los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GAEBEEEA código seguridad: 303

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 06/01/2025 15:52

tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (…)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 013-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas considera viable emitir el acto resolutivo que determine los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el período académico 2025-I los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Privada San Juan Bautista correspondientes a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023; y, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 06/01/2025 16:19

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GAEBEEEA código seguridad: 303

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 06/01/2025 15:52

Anexo

Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022
Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023
Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024

Institución	Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
Método de cobranza	Tarifa plana
Periodo	2025-I

MATRÍCULA			
Carrera o programa de estudios	**Sedes**	**Ciclos**	**Costo en soles**
Todos los programas de estudio	Lima	Todos los ciclos	330.00
Medicina Humana	Ica (Subtanjalla)	Todos los ciclos	330.00
Todos los programas de estudio	Ica (Subtanjalla)	Todos los ciclos	260.00
Medicina Humana	Chincha	Todos los ciclos	330.00
Todos los programas de estudio	Chincha	Todos los ciclos	260.00

PENSIÓN DE ESTUDIOS				
Carrera o programa de estudios	**Ciclo**	**Cantidad de cuotas**	**Sede**	**Costo en soles**
Medicina Humana	I - VI	5	Lima	2,600.00
Medicina Humana	VII	5	Lima	2,490.00
Medicina Humana	VIII – XI	5	Lima	2,480.00
Medicina Humana	XII	5	Lima	2,410.00
Medicina Humana	XIII	6	Lima	2,450.00
Medicina Humana	XIV	6	Lima	2,490.00
Enfermería	I - III	5	Lima	750.00
Enfermería	IV – VI	5	Lima	740.00
Enfermería	VII	5	Lima	725.00
Enfermería	VIII	5	Lima	685.00
Enfermería	IX - X	6	Lima	785.00
Derecho	I - XII	5	Lima	700.00
Ciencias de la Comunicación	VII - X	5	Lima	645.00
Ingeniería, Computación y Sistemas	I - III	5	Lima	700.00
Ingeniería, Computación y Sistemas	IV - X	5	Lima	680.00
Administración de Negocios	I - X	5	Lima	670.00
Estomatología	I – VI	5	Lima	1,350.00
Estomatología	VII	5	Lima	1,235.00
Estomatología	VIII	5	Lima	1,175.00
Estomatología	IX - X	6	Lima	1,275.00
Contabilidad	I – X	5	Lima	670.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	I – III	5	Lima	780.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	IV - VII	5	Lima	760.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	VIII	5	Lima	710.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	IX – X	6	Lima	810.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	I – III	5	Lima	780.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	IV – VII	5	Lima	760.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	VIII	5	Lima	710.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	IX – X	6	Lima	810.00
Turismo, Hotelería y Gastronomía	I – X	5	Lima	700.00
Psicología	I – VI	5	Lima	750.00
Psicología	VII	5	Lima	745.00
Psicología	VIII	5	Lima	690.00
Psicología	IX – X	6	Lima	790.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GAEBEEEA código seguridad: 303

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 06/01/2025 15:52

PENSIÓN DE ESTUDIOS				
Carrera o programa de estudios	**Ciclo**	**Cantidad de cuotas**	**Sede**	**Costo en soles**
Medicina Humana	I - VI	5	Ica	2,600.00
Medicina Humana	VII	5	Ica	2,020.00
Medicina Humana	VIII – XI	5	Ica	1,740.00
Medicina Humana	XII	5	Ica	1,630.00
Medicina Humana	XIII	6	Ica	1,780.00
Medicina Humana	XIV	6	Ica	1,780.00
Enfermería	I – VI	5	Ica	520.00
Enfermería	VII	5	Ica	520.00
Enfermería	VIII	5	Ica	500.00
Enfermería	IX – X	6	Ica	600.00
Derecho	I – III	5	Ica	520.00
Derecho	IV – VI	5	Ica	520.00
Derecho	VII - XII	5	Ica	500.00
Ingeniería, Computación y Sistemas	I – X	5	Ica	530.00
Administración de Negocios	I – III	5	Ica	520.00
Administración de Negocios	IV – VI	5	Ica	500.00
Administración de Negocios	VII – X	5	Ica	500.00
Estomatología	I – VI	5	Ica	700.00
Estomatología	VII	5	Ica	600.00
Estomatología	VIII	5	Ica	560.00
Estomatología	IX – X	6	Ica	660.00
Contabilidad	I - III	5	Ica	520.00
Contabilidad	IV – VI	5	Ica	500.00
Contabilidad	VII - X	5	Ica	500.00
Medicina Veterinaria y Zootecnia	I – III	5	Ica	700.00
Medicina Veterinaria y Zootecnia	IV - IX	5	Ica	680.00
Medicina Veterinaria y Zootecnia	X	5	Ica	780.00
Ingeniería, Enología y Viticultura	I - X	5	Ica	510.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	I – VI	5	Ica	550.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	VII - VIII	5	Ica	530.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	IX – X	6	Ica	630.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	I – VI	5	Ica	550.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	VII - VIII	5	Ica	530.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	IX – X	6	Ica	630.00
Turismo, Hotelería y Gastronomía	I – X	5	Ica	459.00
Psicología	I – VII	5	Ica	520.00
Psicología	VIII	5	Ica	510.00
Psicología	IX – X	6	Ica	610.00
Ingeniería Agroindustrial	I – X	5	Ica	510.00
Ingeniería Civil	I – III	5	Ica	550.00
Ingeniería Civil	IV	5	Ica	520.00
Ingeniería Civil	V – X	5	Ica	540.00

PENSIÓN DE ESTUDIOS				
Carrera o programa de estudios	**Ciclo**	**Cantidad de cuotas**	**Sede**	**Costo en soles**
Medicina Humana	I – VI	5	Chincha	2,600.00
Medicina Humana	VII	5	Chincha	2,020.00
Medicina Humana	VIII – XI	5	Chincha	1,740.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GAEBEEEA código seguridad: 303

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 06/01/2025 15:52

PENSIÓN DE ESTUDIOS				
Carrera o programa de estudios	**Ciclo**	**Cantidad de cuotas**	**Sede**	**Costo en soles**
Medicina Humana	XII	5	Chincha	1,630.00
Medicina Humana	XIII	6	Chincha	1,780.00
Medicina Humana	XIV	6	Chincha	1,780.00
Enfermería	I – VI	5	Chincha	520.00
Enfermería	VII - VIII	5	Chincha	520.00
Enfermería	IX – X	6	Chincha	620.00
Derecho	I – VI	5	Chincha	520.00
Derecho	VII - XII	5	Chincha	510.00
Ingeniería, Computación y Sistemas	I – X	5	Chincha	530.00
Administración de Negocios	I – III	5	Chincha	520.00
Administración de Negocios	IV - X	5	Chincha	500.00
Contabilidad	I – III	5	Chincha	520.00
Contabilidad	IV - X	5	Chincha	500.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	I – VI	5	Chincha	550.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	VII - VIII	5	Chincha	530.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	IX – X	6	Chincha	630.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	I – VI	5	Chincha	550.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	VII - VIII	5	Chincha	530.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	IX – X	6	Chincha	630.00
Psicología	I – VIII	5	Chincha	520.00
Psicología	IX – X	6	Chincha	620.00
Ingeniería Civil	I – III	5	Chincha	550.00
Ingeniería Civil	IV	5	Chincha	530.00
Ingeniería Civil	V – X	5	Chincha	540.00

Institución	Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022 Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023 Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2024
Periodo	2025-I
Carrera o programa de estudios	**Valor por crédito o curso para descuento**
Medicina Humana / Estomatología	Sede Lima: Medicina Humana: S/ 630.00 Estomatología: S/ 350.00 Filiales: Medicina Humana: S/ 450.00
Otros programas	Sede Lima: Otros programas: S/ 195.00 Filiales: Otros programas: S/ 190.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GAEBEEEA código seguridad: 303